Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

de libras y seis mil ochocientos y sie
te mrs que se le devian de pensiones corridas
del dho censo hasta la que cumplio el dia de
san Juº de junio de seis y cinqta y dos la qual
se despacho sobre el jurado dho fernandez de
castillo deposito de los efectos de los propios
el qual no se la a pagado por dezir ha tesado en el
cargo de tal deposito y pide que don manuel de
castillo mayordomo de los dhos propios se la
pague y por vn otro si pide se le paguen
trezientos y treynta reales de las pen
siones que del dho censo cumplieron san
Juº de cinqta y tres y cinqta y quatro = la
cuª auiendola oydo acordo que le dho licenzia
do al º conferido a cuida con la dha libranza
a don manuel de castillo mayordomo de pro
pios para que la pague en las arcas en la
conformidad que la cuª tiene acordado
y quanto a otro si el contador ynforme

Peticion de Manuel lopez Rubio

a peticion de manuel lopez Rubio administra
dor de la cauala de carnaxe el año passado de
seiscientos y cinqta y quatro y del servicio
ordinº y extraordinario del año de mil
y seiscientos y cinqta y tres en que ofreze
la cuenta de dhas administraciones = la cuª
auiendola oydo acordo que el contador
tome las dhas cuentas al dho manuel lopez
Rubio con asistenzia del cauallero
contador

Peticion de Juº de Laxara

a peticion de Juº de Laxara contador de la
cuª en que dize que esta en costumbre librar
ducientos reales para el gasto del papel
de la dha contaduria y suplica a la cuª
le mande librar la dha cantidad = la cuª auien
dola oydo acordo que qualquiera de los señores ma
yores de ayuntamiento ynformen

a peticion de Ginesgalera maestro de oficio de